



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Ref.: C-241M/009-26

Exp.: A/SUM-026130/2026

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **ENTRENADOR VIRTUAL DE COMPETENCIAS ASOCIADAS A LA EMPLEABILIDAD BASADA EN LA APLICACIÓN DE LA NEUROCIENCIA A LA IA**

ANTECEDENTES

Primero.- La Dirección General del Servicio Público de Empleo ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación del expediente titulado *Entrenador virtual de competencias asociadas a la empleabilidad basada en la aplicación de la neurociencia a la IA*.

La Comunidad de Madrid, en virtud del Decreto 44/2025, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, le atribuye a la Dirección General del Servicio Público de Empleo (DGSPE) diversas competencias en materia de empleo que el presente contrato pretende abordar, tales como la orientación e intermediación laboral, la promoción del empleo, así como el diseño y el seguimiento de las acciones y medidas que se ajusten a las necesidades de los demandantes de empleo y de las empresas.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social publica anualmente una orden por la que se distribuye territorialmente, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones destinadas a las políticas activas de empleo financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y financia al 100% gastos derivados de actividades llevadas a cabo en materia de empleo.

Este contrato está financiado por SEPE y se encuadra en el Programa Anual de Trabajo de COE 2026 (PAT 2026), dentro de la actuación cuyo código de acción es COEMAD26a04, y se relaciona con la Función A "Evaluación de programas e identificación de Buenas Prácticas" asignada en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en el artículo 88. A través de las funciones determinadas en este RD se diseña y desarrolla la planificación de las acciones, medidas e iniciativas para dar cumplimiento a las necesidades identificadas.

En esta línea, se ha considerado de gran interés la tramitación del expediente de contratación de suministro de licencias/accesos a una herramienta que permita detectar y entrenar las emociones, que pretende convertir al COE-Madrid en un centro de innovación tecnológica en relación al empleo de la Comunidad de Madrid. Se trata, por tanto, de dotar al COE de actividades punteras con relación a la orientación e intermediación laboral y del desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas de última generación, que permitan dar un enfoque novedoso a las necesidades de un mercado de trabajo que está en permanente transformación.

El objeto de este contrato consiste en el suministro de licencias/accesos a una herramienta de soluciones tecnológicas innovadoras orientada a la mejora de los procesos de orientación, intermediación, evaluación y acceso al empleo, mediante la incorporación de una herramienta basada en inteligencia artificial y neurociencia, dirigida al incremento del nivel de empleabilidad de las personas usuarias del Servicio Público de Empleo, es decir, inscritas y disponibles en la Red de oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid y de las personas empleadoras colaboradoras con el Servicio Público de Empleo.

Esta herramienta estará dirigida a personas demandantes de empleo y personas empleadoras usuarias de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid, basándose en la aplicación de la neurociencia a través de la IA.

Por todo ello y considerando el interés general, económico y social, se justifica la tramitación del presente contrato de suministros, que tiene como objetivo dotar al COE de Madrid de soluciones tecnológicas innovadoras que lo posicionen como un centro de vanguardia en el ámbito del empleo en la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que. "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de ENTRENADOR VIRTUAL DE COMPETENCIAS ASOCIADAS A LA EMPLEABILIDAD BASADA EN LA APLICACIÓN DE LA NEUROCIENCIA A LA IA, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 35.695,97 euros, mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: MARIA BELEN GARCÍA DÍAZ - ***7172**
Fecha: 2026.07.17 13:27